JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 07 FEB 2023

Cancelación patrimonio familia 2022-00256

Incorporar al proceso el trámite de notificación por mensajes de datos tramitada por interrapidisimo.

REQUERIR a la parte demandante, para que a más tardar dentro del término de treinta (30) días, efectúe las diligencias de notificación del demandado de que trata el artículo 292 del código general del proceso o conforme la ley 2213 de 2022 mensajes de datos, sopena de dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2º numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito

NOTIFIQUESE

FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ (E)